CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA POR EL AÑO A TERMINAR EL 31 DE DICIEMB RE DEL 2017 DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

En la ciudad de Otavalo a los 26 días del mes de septiembre del año 2017, comparecen por una parte **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.,** con el RUC # 1792132231001 representada legalmente por el Sr. Ramiro Silva Montesdeoca, al cual en adelante se le denominará "COMPAÑIA" y por otra parte **EXCECON CIA. LTDA.,** con el RUC # 0992260106001, representada legalmente por el C.P.A. Alfredo Porras Limones, a la cual en adelante se le denominará "AUDITOR".

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular las condiciones generales de prestación de servicio de Auditoría Externa provisto por EXCECON CIA. LTDA., a los estados financieros de la empresa de nombre LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017.

2. SERVICIOS PROFESIONALES

2.1. El AUDITOR efectuará un examen de los estados financieros de la COMPAÑÍA de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Los estados financieros que serán sometidos al referido examen comprenden el Estado de situación financiera por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año a terminar en dicha fecha; las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados formarán parte integrante de los mismos. Los estados financieros y sus respectivas notas serán preparados por la COMPAÑIA en dólares estadounidenses y estarán expresados en idioma español y según Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2. Con base en los resultados de dicho examen el AUDITOR emitirá una opinión profesional (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) acerca de si los referidos estados financieros de la COMPAÑIA presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la situación financiera de la COMPAÑIA al 31 de Diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo, por el año a terminar en esa fecha.

2.3. Una Auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento es un examen diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una Auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

2.4. El AUDITOR efectuará el trabajo basado en la identificación de los principales objetivos de la COMPAÑIA y el impacto de éstos sobre los componentes significativos de los estados financieros, adicionalmente determinará los riesgos asociados con dichos objetivos y los esfuerzos de Auditoría se enfocarán a probar la eficacia de los controles implantados por la Administración de la COMPAÑIA para mitigar éstos eventuales riesgos.

2.5. El AUDITOR, a criterio propio y sin obligación, brindará a la Administración eventuales recomendaciones para mejorar los controles contables y la eficiencia administrativa de la COMPAÑÍA, basado en la Auditoría Externa por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017.

3. METODOLOGIA DE TRABAJO

3.1. El AUDITOR efectuará su trabajo considerando, de manera general, diseñar pruebas de Auditoria bajo los lineamientos ORCA y SOX, sin que dichas pruebas sean consideradas una evaluación integral del sistema de control interno, si no como parte de la Auditoría Externa.

a) ORCA (Objetivos, Riesgos, Controles y Alineación): Es un marco metodológico aplicado en la Auditoria Externa, por parte de EXCECON CIA. LTDA., para la identificación de riesgos relacionados con el logro de los objetivos de la organización para que en lo posterior identificar los controles claves utilizados por la Entidad para mitigar dichos riesgos.

b) SOX (Sarbanex-Oxley Act of 2002): Es una ley de Estados Unidos, conocida también como SOx, SarbOx o SOA. La Finalidad de dicha ley es evitar fraudes y riesgos a través del incremento de los controles internos por parte de las entidades.

3.2. El AUDITOR efectuará el conocimiento general del Negocio estructurando las siguientes: a) Área Comercial, b) Área de Operaciones y c) Área de Finanzas y Administración.

3.3. El AUDITOR enfocará las pruebas de Auditoría Externa a los siguientes procesos de la COMPAÑÍA: a) Facturación, Cobranzas y Cuentas por cobrar, b) Compras, Pagos y Cuentas por pagar, c) Recursos humanos y beneficios sociales, d) Contabilidad y Estados Financieros y e) Hardware y Software.

4. INNOVACION REGULATORIA

4.1. Durante la última década las entidades de control tales como: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros(SCVS), Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Trabajo (MT), Ministerio de Educación, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos (DINARDAP), Unidad de Análisis Financiero y Económica (UAFE), entre otras, han evolucionado y mejorado su forma de receptar, revisar y validar la información tributaria, laboral, contable, financiera y crediticia, la misma que es procesada y generada por los contribuyentes y/o entidades sujetas al control de forma periódica, mensual, trimestral y/o anual, en consecuencia la COMPAÑIA debió diseñar y modificar procesos tendientes al cumplimiento de las nuevas disposiciones en los aspectos antes mencionados.

4.2. EL AUDITOR, con base al alcance limitado de sus pruebas de Auditoría Externa, verificará el cumplimiento de las innovaciones regulatorias por parte de la COMPAÑIA durante el año que terminará el 31 de Diciembre del 2017.

5. FASES Y CRONOGRAMA

5.1. El AUDITOR ha establecido con la COMPAÑÍA las siguientes fases y fechas para la realización del trabajo:

Objetivos Actividades

FASE I – PLANIFICACION
(OCTUBRE 2017)

- Identificación de las áreas de riesgo de la auditoría.
- Determinación del enfoque preliminar de auditoría para cada componente principal.
- Preparación de los programas de trabajo.
- Preparación de pedidos de información a terceras personas.
- Revisión de saldos iniciales (NIA 510).
- Evaluación de la estructura de control interno.
- Evaluación e identificación de riesgos.
- Revisión de los principales Reglamentos y requisitos a los que está sujeta la COMPAÑIA.
- Evaluación de las transacciones importantes e inusuales y eventos que hayan ocurrido durante el período bajo revisión.

FASE II – EJECUCION
(NOVIEMBRE 2017)

- Analizar la información financiera de las áreas principales con corte al 30 de septiembre del 2017.
- Pruebas de los controles claves
- Identificados en la Fase I.
- Evaluación e identificación de cuentas significativas.
- Verificación del cumplimiento de los controles claves manuales y automatizados.
- Pruebas detalladas sobre algunos saldos y transacciones.
- Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros, coordinación de la preparación y envío de las cartas por parte de la Administración de la COMPAÑIA.

FASE III – SEGUIMIENTO
(Diciembre 2017)

- Revisión de las soluciones adoptadas sobre los hallazgos de la fase anterior.
- Realizar la extensión de las pruebas.
- Coordinar pruebas del cierre de Estados financieros.
- Detectar los cambios importantes ocurridos desde nuestra revisión de los estados financieros al 30 de septiembre del 2017.
- Absolver dudas sobre el cierre contable al 31 de diciembre del 2017.
- Coordinar la participación en los arqueos físicos de instrumentos financieros y/u observaciones físicas de inventarios de fin de año.

FASE IV – FINALIZACION
(Febrero y Marzo 2018)

- Asegurar que las entregas de las Fases I a III sobrepasan los niveles de expectativa de la COMPAÑIA.
- Emisión de Informes por parte del
- AUDITOR.
- Pruebas sobre los saldos definitivos de los estados financieros al 31 de diciembre del 2017.
- Revisión de los eventos posteriores.
- Elaborar nuestra opinión sobre los estados financieros.

5.2. La COMPAÑÍA se compromete, para alcanzar los objetivos propuestos, coordinar de forma oportuna los requerimientos de información del AUDITOR, así como desarrollar una estrecha participación y coordinación entre los miembros del equipo del AUDITOR y los principales funcionarios de la COMPAÑIA.

6. INFORMES A EMITIR

6.1. El AUDITOR se compromete a emitir los siguientes Informes, en idioma español:

a) Informe del AUDITOR independiente sobre la situación financiera, los resultados del ejercicio, sus cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, de la COMPAÑIA, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), expresados en dólares estadounidenses, por el año a terminar el
31 de diciembre del 2017.

b) Informe requerido por las disposiciones tributarias vigentes sobre el cumplimiento de parte de la COMPAÑIA de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017, y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que deberá ser preparada por la COMPAÑIA con el formato informado por el Servicio de Rentas Internas y que deberá ser adjuntado al referido Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias. El AUDITOR presentará el Informe de cumplimiento tributario (anexo de diferencias) al portal del Servicio de Rentas Internas a través de la opción de servicios en línea con su usuario y contraseña.

6.2. El AUDITOR aclara que los Informes en borrador emitidos por el AUDITOR para revisión por parte de la Gerencia de la COMPAÑIA, así como cualquier manifestación verbal que efectúe durante el transcurso de nuestro trabajo, no constituirán opiniones definitivas del AUDITOR y que éstas solo se expresarán en los Informes escritos finales, detallados en los literales a) y b) anteriores.

6.3. La COMPAÑÍA se compromete a entregar al AUDITOR a los 15 días del mes de febrero del año 2018 los Estados Financieros definitivos por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017, con sus notas respectivas y sus anexos de los saldos de cuentas y transacciones más significativos. Si la fecha de entrega de los Estados Financieros definitivos por parte de la COMPAÑIA al AUDITOR se extiende a fechas posteriores a la antes indicada, el AUDITOR no se responsabilizará por la entrega tardía del Informe de Auditoría del año 2017 a la COMPAÑIA y por lo tanto a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

6.4. El AUDITOR se compromete a presentar a los 16 días calendario posteriores de la recepción de los Estados Financieros definitivos de la COMPAÑIA al 31 de Diciembre del 2017, para revisión y comentarios por parte de la Gerencia de la COMPAÑIA, el Informe Preliminar de Auditoria Externa descrito en el numeral a) del párrafo 6.1 anterior y la COMPAÑÍA se compromete a revisarlo en 5 días laborables, para su posterior emisión final por parte del AUDITOR, una vez se emita el Informe final de Auditoría por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017, el AUDITOR procederá en un plazo no mayor a 7 días laborables a subir la información del Informe de Auditoría Externa al portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

6.5. El AUDITOR se compromete a entregar a los 30 días calendario luego de la fecha de entrega del Informe de Auditoría Externa la opinión sobre el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (ICT) y adicionalmente el anexo de reporte de diferencias cargados por el AUDITOR al portal del Servicio de Rentas Internas (SRI) con nuestro usuario y clave, en formato PDF para que puedan ser presentado posteriormente por la COMPAÑÍA de conformidad con las condiciones vigentes previstas por la Administración tributaria.

7. EQUIPO Y COORDINACION

7.1. El equipo de trabajo del AUDITOR, estará bajo la supervisión directa del Socio Principal (C.P.A. Alfredo Porras Limones), asistido por varios asistentes especializados en las áreas de contabilidad, auditoría, impuestos, ingeniería comercial y carreras afines.

7.2. El AUDITOR efectuará el trabajo en las instalaciones de la COMPAÑIA ubicadas en la ciudad de Guayaquil, en horarios de oficinas de lunes a viernes, con el siguiente personal a cargo de la dirección, supervisión y coordinación, junto a 2 asistentes de Auditoría:

Nombre	Cargo	Experiencia
Alfredo Porras Limones	Socio de Auditoría	23 años
Carlos Espinoza	Socio de IT	25 años
Jonathan Castro	Senior de Auditoría	7 años

8. HONORARIOS PROFESIONALES

8.1. Nuestros honorarios se basan en la estimación de horas a incurrir en los trabajos, nuestras tarifas actuales y el personal calificado a asignar para cumplir con los objetivos propuestos, en consecuencia nuestros honorarios ascienden a US$ 1.000,oo (Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

8.2. Los honorarios antes descritos han sido estimados sobre la base de que la COMPAÑIA dispone de toda la información necesaria para efectuar la Auditoría Externa y será provista al AUDITOR con la oportunidad respectiva, máximo el 15 de Febrero del 2018.

8.3. Los honorarios antes descritos serán facturados a la COMPAÑIA de la siguiente forma, montos y fechas:

a) Un anticipo equivalente al 40% (US$ 400,oo) con fecha 30 de Septiembre del 2017.
b) Saldo en 3 cuotas mensuales iguales de (US$ 200,oo) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017.

8.4. Para efectos de cumplir con las Normas Societarias vigentes relacionadas con operaciones de crédito, confirmamos que las Facturas por Ventas de Servicios Profesionales que serán emitidas por el AUDITOR a la COMPAÑÍA, materia de este contrato, serán canceladas de contado (mediante cheques nacionales y/o transferencias bancarias nacionales), es decir no incluyen plazos de crédito.

8.5. La COMPAÑÍA acepta y confirma que los anticipos cancelados al AUDITOR representan las horas profesionales incurridas (en oficinas del AUDITOR o en oficinas de la COMPAÑIA) por la Auditoria Externa por el año a terminar el 31 de Diciembre de 2017, por tanto son valores no reembolsables a la COMPAÑIA., así mismo la COMPAÑIA confirma que los honorarios serán cancelados en los montos y fechas antes descritos y se compromete a cancelar la totalidad de los honorarios previo la emisión de nuestro Informe final de Auditoria del año 2017.

8.6. Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

8.7. El Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (ICT), es considerado Informe adicional y por lo tanto será emitido y entregado a los 30 días calendario luego de la fecha de entrega del Informe de Auditoria Externa del año 2017. Si el SRI cambiará el formato del formulario del ICT hasta el 30 de Junio del 2018, el AUDITOR se compromete a entregar dicho Informe como fecha máxima el 16 de Julio del 2018, siempre y cuando la COMPAÑÍA proporcionare al AUDITOR con anticipación a esta última fecha toda la documentación relacionada con dicho Informe ICT.

8.8. La COMPAÑÍA confirma que con el AUDITOR, mediante el presente contrato, solo existe una relación profesional libre e independiente, relacionada únicamente con los servicios descritos en la sección 1 y 2 del presente documento y concluye con la emisión de nuestros Informes finales (estimados para Marzo del 2018).

8.9. En caso de requerir la participación del AUDITOR en reuniones de Accionistas y/o Directorio de la COMPAÑIA para explicaciones o exposiciones en forma resumida, el AUDITOR proveerá sin costo hasta 2 horas del personal del AUDITOR, siempre que se efectúen dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha del Informe final de Auditoria Externa por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017.

8.10. La COMPAÑIA y el AUDITOR han acordado que los honorarios anteriores no incluyen los gastos menores incurridos por cuenta de la COMPAÑIA en la realización de nuestro trabajo, tales como alimentación, hospedaje, traslados, movilización, fax, teléfono y comunicaciones, fotocopias, impresión de Informes, envío de correspondencia y otros, durante el tiempo estimado para la ejecución del servicio de Auditoría Externa. Así mismo si dicho tiempo estimado se prolongará por razones ajenas al AUDITOR los conceptos de gastos antes descritos (alimentación, hospedaje, traslados, movilización, etc.) serán facturados por separado previo acuerdo con la COMPAÑÍA al final del trabajo.

9. RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA Y LIMITACIONES DE UNA AUDITORIA

9.1. El AUDITOR mantiene la política general de proponer honorarios razonables en función del tiempo requerido para efectuar cada trabajo y evitar el pedido de ajustes de honorarios que logren con la COMPAÑÍA un acuerdo sobre el valor de los mismos. El AUDITOR considera que una manera eficaz de lograr este objetivo es la de aclarar en todo lo posible desde un primer momento el alcance de la Auditoría Externa.

9.2. Una Auditoría es diseñada por el AUDITOR para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir. La Administración de la COMPAÑIA es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, el AUDITOR no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de la Administración de la COMPANIA, sus directores, personal o sus representantes.

9.3. La COMPAÑIA acepta y confirma que el presente contrato ha sido elaborado bajo el entendimiento de que la Administración de la COMPAÑIA asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, el AUDITOR no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de la Administración de la COMPAÑIA.

9.4. Cualquier eventual compensación o indemnización que el AUDITOR se vea obligado a pagar en relación a cualquier demanda o reclamo formulado por terceros vinculados con los estados financieros antes mencionados o sobre el Informe de Auditoría que el AUDITOR emita sobre los mismos será reembolsado por la Administración de la COMPAÑÍA. En el caso de que la Administración de la COMPAÑÍA considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte del AUDITOR de las obligaciones asumidas en el presente contrato, el AUDITOR responderá sólo hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio, siempre y cuando el eventual reclamo sea formulado dentro de los quince días calendario a contar desde la fecha de emisión del dictamen de Auditoría Externa por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2017.

9.5. Con respecto a los sitios electrónicos que contienen estados financieros auditados y otra información, las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento no imponen a los auditores el requisito de considerar o leer los mismos o comparar dicha información con las versiones escritas originales. Por lo tanto, el AUDITOR no asume ninguna responsabilidad con respecto a la información que la COMPAÑIA difunda en sitios electrónicos públicos y/o privados.

9.6. La COMPAÑIA ratifica y acepta que es su responsabilidad exclusiva, necesaria para que el AUDITOR pueda ejecutar la Auditoría Externa, la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyendo las notas a los mismos, objeto de la Auditoría Externa y de todas las informaciones que los respaldan, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de la COMPAÑIA. El estimado de honorarios del AUDITOR incluido en el presente contrato no incluye tiempo destinado a elaborar análisis de cuentas, reconciliaciones de saldos, reconteos físicos, obtención de fotocopias, archivos de documentos u otras tareas de naturaleza contable, propios del departamento del área contable de la COMPAÑIA.

9.7. Una vez completada la elaboración del plan de trabajo (FASE I - Planificación), el AUDITOR entregará a la Administración de la COMPAÑIA un detalle por escrito de los elementos requeridos para llevar a cabo la Auditoría Externa, tales como los estados financieros, análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en que tal documentación será necesaria.

9.8. En caso de que durante el transcurso del trabajo se presenten circunstancias que pueden afectar su ejecución de acuerdo con los términos previstos, el AUDITOR se compromete a informar por escrito a la Administración de la COMPAÑIA con la mayor anticipación posible para que esta pueda adoptar las medidas necesarias. Por experiencia, las cuestiones más frecuentes que se presentan en general en este tipo de Auditoría se refieren a lo siguiente:

- Falta de información de respaldo de los estados financieros o demoras en su elaboración,
- Falta de registros contables de los ajustes por aplicación de NIIF,
- Falta de respuesta a pedidos de confirmación remitidos a clientes, acreedores o asesores legales de la COMPAÑIA, o demoras en la reconciliación de las respuestas recibidas,
- Efectos de transacciones relevantes no conocidas por el AUDITOR al momento de elaborar la estimación de honorarios,
- Efectos de cambios en la legislación o en el alcance del trabajo del AUDITOR.

9.9. Queda entendido que la Auditoría Externa realizada por el AUDITOR tiene el carácter de confidencial, y por lo tanto de uso exclusivo para la Administración y Accionistas de la COMPAÑIA.

9.10. La Administración de la COMPAÑÍA se compromete en proporcionar al AUDITOR todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizado, tal como un terminal disponible para consultas, carpetas en la red virtual de la empresa, claves de consultas del Enterprise Resource Planning - ERP (Sistemas informáticos destinados a la administración de recursos), etc.. Así mismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

9.11. Toda información y documentación relacionada con el negocio y operaciones de la COMPAÑÍA obtenida durante nuestro trabajo y que no sea de conocimiento público, será tratada como información confidencial por parte del AUDITOR.

9.12. Los honorarios por investigaciones especiales u otros trabajos que se encontraran fuera del presupuesto de tiempo acordado o que requieran perfiles profesionales distintos a los propuestos, serán facturados en forma separada por el AUDITOR a la COMPAÑÍA, siempre y cuando ambas partes lo ratifiquen en un acuerdo distinto al presente contrato.

9.13. Es una práctica común entre las empresas de servicios profesionales como EXCECON CIA. LTDA., durante una charla con potenciales clientes, hacer referencia a un trabajo previo y desearíamos tener la oportunidad de hacerlo con respecto a este trabajo. A menos que la COMPAÑIA informará lo contrario a el AUDITOR, al finalizar el presente trabajo, el AUDITOR tiene derecho a hacer referencia al trabajo realizado en la COMPAÑIA, incluyendo una breve descripción de sus objetivos, en las gacetillas, publicaciones del AUDITOR y en charlas con terceros relacionadas con oportunidades de trabajo. Si la COMPAÑIA deseará, al finalizar el trabajo, el AUDITOR acordará con la COMPAÑÍA una terminología adecuada para utilizar en dichas futuras referencias.

9.14. La Administración de la COMPAÑÍA es responsable de preparar, revisar y aprobar la información suplementaria a ser presentada bajo la forma de anexos al Servicio de Rentas Internas sobre los cuales el AUDITOR debe opinar como parte de su Informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. La información a ser presentada en los referidos anexos es extensa y su revisión por parte del AUDITOR requiere de un tiempo prudencial. Por este motivo, las partes acuerdan que debido a la fecha de nuestra contratación como Auditores Externos la COMPAÑÍA nos entregará los referidos anexos revisados y aprobados con toda la documentación sustentatoria una vez concluido el trabajo de Auditoría Externa del año 2017 o como fecha máxima el 31 de Marzo del 2018.

9.15. Queda entendido que el AUDITOR no pueda emitir el Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias del año 2017 hasta tanto se haya emitido el Informe de Auditoría sobre los estados financieros de la COMPAÑÍA del mismo año. Si el Informe sobre los estados financieros del año 2017 no está emitido a la fecha de vencimiento para presentación del Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias (31 de Julio del 2018) y el AUDITOR en caso de no concluir el trabajo, agotó los pasos alternos para la obtención de la información, esta circunstancia será comunicada por la COMPAÑÍA a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; una copia de esta comunicación deberá ser entregada al AUDITOR para ser adjuntada a la carta que este enviará al Servicio de Rentas Internas explicando que al no estar emitido el Informe de Auditoría sobre los estados financieros de la COMPAÑIA, no puede el AUDITOR emitir el Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de la COMPAÑIA.

9.16. Queda entendido que el AUDITOR no emitirá ningún Informe de auditoría individual para ninguna entidad afiliada, relacionada, subsidiara, y/o matriz que no sea la COMPAÑÍA, de requerir alguno de éstos Informes de Auditoría adicionales, los mismos serán negociados en forma separada a la presente con la COMPAÑIA.

9.17. En el curso del trabajo tal vez el AUDITOR se comunique ocasionalmente con la COMPAÑIA en forma electrónica. Sin embargo, como es de conocimiento público, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien el AUDITOR utilizará procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, el AUDITOR no tendrá ninguna responsabilidad emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a la COMPAÑÍA.

9.18. El AUDITOR no asume responsabilidad, no participará, ni cooperará en la cancelación de valores que la COMPAÑIA deba efectuar por concepto de multas, sanciones económicas y otros conceptos a Organismos de control Ecuatoriano o terceros, que pudieran originarse por eventuales incumplimientos o demoras por parte de la COMPAÑÍA en nuestra contratación, presentación de declaraciones de impuestos, Informes de cumplimientos, estados financieros auditados, o entrega de Informes de Auditorías ante los organismos de control Ecuatoriano (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, Unidad de Análisis Financiero y Económico, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, etc.), estos eventuales pagos son de exclusiva responsabilidad de la COMPAÑÍA.

9.19. Para la solución de las dificultades, controversia s o reclamos en la ejecución del presente contrato, las partes convienen someterse a mediación; si en este procedimiento no llegaren a un acuerdo, se someterán al proceso arbitral. De esta manera renuncian a la vía judicial. La mediación y el arbitraje se seguirán de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de la Cámara de Comercio de Guayaquil, lugar en el que se llevaran a cabo. El efecto que las partes dan al acuerdo de mediación o al laudo arbitral, tiene carácter de definitivo y de cosa juzgada.

10. REVISION DE SALDOS INICIALES

10.1. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, requiere obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si: (a) los saldos de apertura (año 2016) contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros del periodo actual (año 2017); y (b) se han aplicado de manera uniforme en los estados financieros del periodo actual las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos de apertura, o si los cambios efectuados en ellas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Con base en lo expuesto en el párrafo anterior, EXCECON CIA. LTDA. (Auditor Externo del año a terminar el 31 de Diciembre del 2017) está obligada a la revisión general de los saldos finales del año 2016 (saldos de apertura del año 2017) y por lo tanto la Administración de la COMPAÑÍA coordinará y facilitará el acceso a la documentación que soporte los saldos contables del cierre del año 2016 presentadas a las autoridades de control.

11. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL

11.1. Mediante la celebración del presente Contrato, ni la COMPAÑÍA ni el AUDITOR adquieren responsabilidad laboral alguna para con los empleados de la otra, ni para con los funcionarios, dependientes, Accionistas o Administradores de las mismas. Ni el AUDITOR ni las personas que éste ocupe en la ejecución del presente Contrato, adquieren ningún vínculo de carácter laboral con la COMPAÑIA.

12. EXCLUSION DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

12.1. Cada parte conviene en abstenerse de pagar dinero alguno, en efectivo o en especie o de ofrecer compensación de cualquier naturaleza a las personas que presten servicios remunerados a la otra. Queda convenido además que durante el término de este Contrato y por lo menos durante los seis (6) meses siguientes a su terminación, ni el AUDITOR ni la COMPAÑÍA ofrecerán contratar, ni aceptará la oferta de servicios remunerados de persona alguna que estuviese bajo el empleo de la(s) otra(s) o que haya trabajado con ella(s) en los últimos seis (6) meses, sin que medie una autorización expresa de la parte afectada.

13. PLAZO DEL CONTRATO

13.1. El presente Contrato, tendrá plazo hasta el mes de marzo del 2018 dado la naturaleza de prestación de nuestros servicios profesionales o en su defecto una vez entregado el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (ICT) por parte del AUDITOR a la COMPAÑIA.

14. FIRMAS DE RESPONSAB ILIDAD

14.1. En constancia de su aceptación y conformidad, la COMPAÑÍA y el AUDITOR ratifican todas y cada una de las cláusulas que anteceden, sin reserva de ninguna clase, para lo cual firman el presente Contrato por duplicado en la ciudad de Otavalo, el 26 de septiembre del 2017.

Sr. Ramiro Silva Montesdeoca **Representante Legal** **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.**	**CPA Alfredo Porras Limones** **Representante Legal** **EXCECON CÍA. LTDA.** **Número de Registro de Auditor Externo 594.**